



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 3 de julio de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"8.- VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DEL LICITADOR CLASIFICADO EN PRIMER LUGAR Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE DETECCIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE (LOTE 1)" (EXP. 50/18).

En cumplimiento de la resolución 83/2019 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, emitida el 1/02/2019, ante la interposición por la mercantil MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L., del recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 10 de octubre de 2018, por el que se rechazó su oferta, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de junio de 2019, se requirió a la citada mercantil para que subsanara la solvencia técnica o profesional requerida en la cláusula específica 29ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos indicados en la referida resolución.

Presentada la documentación requerida en el plazo concedido al efecto, se emite un informe de la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar y responsable del contrato, Dª. Diana Guijarro Martínez, con fecha 20 de junio de 2019, en el que manifiesta que la misma acredita debidamente la solvencia técnica o profesional.

La solvencia económica y financiera ya quedó acreditada según consta en el informe emitido con fecha 24 de septiembre de 2018, por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar.

Se constata por la Mesa que la mercantil MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L., en el plazo concedido al efecto, acreditó su capacidad y representación para contratar con el Ayuntamiento de Alicante y que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social. Asimismo, consta que depositó la garantía definitiva por importe de **15.250,00** euros.

En consecuencia procede efectuar la propuesta de adjudicación del contrato.

Luego la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, por unanimidad, acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del **Lote 1**, a favor de la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, con C.I.F. nº B03176021."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.